en esa creencia, dijo a Antonio Carrillo y a Asención Díaz - fueran por Domitila, Tecla y doña Francisca para que curaran a su hermana María, lo que aquéllos verificaron, y las tres citadas señoras aplicaron a la enferma algunos medicamentos: que las heridas que presentan doña Francisca, Domitila y Tecla se las causó Modesta Gutiérrez con un cuchillo; que también a Modesta se decía la tenían "enbechizada y sabe que a ésta le dijeron en San Pedro que cortando a las hechiceras se aliviaba de la enfermedad: que su intención al hacer llevar a la casa de su hermana a las citadas señoras, no fué con el fin de que las hirieran, sino deseaba únicamente que curaran a María; y que no es exacto que la productente haya traído cuchillo, pues que sólo tenía en la mano una varilla de paraguas, con la que es muy probable que les haya dado algún golpe a las expresadas señoras.= 6/o.-El Presbitero don Calixto Ibarra dice: que el domingo seis de diciembre último como a las dieciseis horas, llegó a su casa habitación Julián López, quien le informó que Antonio Carrillo y otras personas habían ido a su casa de donde sacaron a su esposa Francisca y a su hija Tecla y las condujeron a la casa de María Barajas: que en vista de que el emitente tenía de momento algunas ocupaciones urgentes, no pudo ir como lo deseaba don Julián a la casa donde se encontraba su familia: que como a las dieciocho horas del citado día, que se desocupó de sus trabajos, acompañado de López se trasladó a la casa de las señoras Barajas a cerciorarse de lo que sucedía: que al llegar a la casa de éstas encontró a Antonio Carrillo y le dijo que efectivamente se encontraban allí Francisca, Domitila y Tecla: que éstas, según le informó el mismo Carrillo estaban golpeadas porque se le habían hecho encima a Modesta Gutiérrez y que ésta había sido quien las hirió: que el productente habló a las señoras López y García preguntándoles el motivo porque se encontraban en la citada casa, contestándole que porque tenían "enbechizada a María Barajas, sin que para esta confesión hubiera habido presión alguna: que en vista de tal afirmación, las García y la López pidieron perdón a Julián y al productente de lo que habían hecho: que interrogó a las mencionadas señoras sobre si ya se iban a su casa, contestándole que esa noche no podían hacerlo en virtud de que tenían que completar la curación de la enferma.= El Comisario de Mezcala Jerónimo Barba refiere: que un día cuya fecha no recuerda, fué Asención Díaz a la casa del exponente y lo llevó con Antonio Carrillo que se hallaba cerca del templo de la población; que ya juntos con Carrillo éste le dijo que no se aclaraba, que iban a sacar a unas señoras cuyo nombre no recuerda si lo citó Carrillo, para llevarlas a curar a unas señoras que estaban enfermas, a lo que le contestó el exponente que podían hacerlo, pero que fueran a golpearlas, ignorando el de la voz que se trataba de una brujería como lo dicen los procesados.= Celebrados los careos que procedieron entre Antonio Carrillo y Asención Díaz con Domotila, Francisca y Tecla, resultó: que cada quien sostuvo lo expuesto en sus respectivas declaraciones; sucediendo lo mismo con el efectuado entre Tecla y Porfiria Barajas, Calixto Ibarra con Julián López, Francisca y Tecla.= 7/o.-Dentro del término constitucional y por auto de fecha treinta y uno de diciembre último, se decretó la prisión preventiva de los procesados Díaz y Carrillo como responsables del delito de lesiones sufridas por Francisca García y Tecla López; y posteriormente se recabaron y glosaron a estos autos los certificados médicos respectivos e informe de prisiones de los acusados, del que aparece que, éstos, anteriormente, no sufrieron ninguna condena; el Juez Menor estimando agotados los medios de investigación, cerró traslado del proceso al Ministerio Público, quien lo devolvió formulando conclusiones acusatorias en contra de Antonio Carrillo y Asención Díaz, por complicidad en el delito de lesiones inferidas a Francisca y Domitila García y Tecla López, e indicó como pena aplicable al caso, la señalada